CONTRATO No. S4M0045

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO PARA EL EJERCICIO 2024,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **AUTOBÚSES RÁPIDOS DE ZACATLAN S.A. DE C.V.** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO JUAREZ SÁNCHEZ**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.5.- EL DR. ULISES CRUZ APANCO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.6.- EL DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA U.M.F. No. 09, **EL DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA U.M.F. No. 30, **LA DRA. LAURA PELAYO LEÓN,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA U.M.F. No. 26, **EL DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA U.M.F. No. 24, **LA DRA. SUSANA OLIVERA HERNANDEZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL H.G.Z. No. 23, **LA DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA U.M.F. No. 22, **EL DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MICROZONA DE LAS U.M.F. No. 17, U.M.F. No. 18 Y U.M.F. No. 19 Y **EL DR. ARTURO**

Recibí contrato original 22/04/2024 Ricardo Juárez Sánchez

PACHECO CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE N48 DIRECTOR DE MICROZONA 80, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN LA FIRMA COMO **ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 6 (SEIS)**.

I.7.- EL C.P. OSCAR BARRIENTOS ZAVALZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA,** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2024**

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE **42061601 (GASTOS POR TRASLADO DE PACIENTES),** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000002190-2024 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-27-2024,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 46, 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. CON FECHA **7 DE FEBRERO DE 2024**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE**.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **61,996,** DE FECHA **12 DE MARZO DE 1974**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **18**, DE LA **CIUDAD DE MEXICO, LIC. ALEJANDRO GÓNZALEZ POLO**.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. RICARDO JUAREZ SÁNCHEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **22,183** DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **81**, LIC. **JORGE FRANCO MARTINEZ**, DE **LA CIUDAD DE MEXICO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: **LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, DE TURISMO, DE CARGA Y SERVICIOS AUXILIARES, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN CUALQUIERA DE SU SERVICIOS, CLASIFICACIÓN O MODALIDAD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL TRANSPORTE Y AL TRÁNSITO EN LA VÍAS DE COMUNICACIONES, ADEMÁS DEL SERVICIO LOCAL, PARTICULAR, URBANO, DE PERSONAL, TURISMO Y CARGA MEDIANTE CONCESIONES O**

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

PERMISOS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, MENCIONANDO DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: EL TRANSPORTE FORÁNEO, COLECTIVO, URBANO, SUB-URBANO, MASIVO, METROPOLITANO, DE TURISMO, PERSONAL Y CARGA EN GENERAL, QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES O LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS, MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN CUALQUIER TIPO DE: TRANSFERENCIA, CESIÓN, TRASPASO, LICITACIÓN O CONCURSO; ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ARZ740312J6A**, REGISTRO PATRONAL [redacted]. ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000033723.**

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEB IDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.

ASIMISMO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA **2024**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **29 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE ARTILLEROS, NUMERO 123, COLONIA: 7 DE JULIO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL: 15390 EN CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS:** [redacted] **CORREO ELECTRÓNICO**: ricardoj@mobilityado.com

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL **SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO, PARA EL EJERCICIO 2024** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MINIMO DE **$6,228,158.30 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 30/100** M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MAXIMO DE **$15,536,175.10 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 10/100** M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, Y III DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
2. ENLACE AL PORTAL DE TRÁMITE DE PAGO DE ESTE INSTITUTO
3. INDICARÁ EL SERVICIO PRESTADO
4. NÚMERO DE PROVEEDOR
5. NÚMERO DE CONTRATO
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
8. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS.
9. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
10. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
11. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.MS.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL; DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBÚS SUBROGADO** ES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2024 Y LA VIGENCIA SERÁ **DEL DÍA 8 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

LUGARES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 09	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	31 Poniente No. 1418 Col. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P., Tehuacan, Puebla	[redacted]
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla	
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	imelda.palma@imss.gob.mx	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ	israel.cabrera@imss.gob.mx	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	DRA. LAURA PELAYO LEÓN	laura.pelayo@imss.gob.mx	KM. 18.5 CARRETERA MATAMOROS-ATENCINGO CHIETLA, PUE.	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munozo@imss.gob.mx	ALDAMA Y ENCINO XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munozo@imss.gob.mx	AV. 1 DE MAYO NO. 237 NUEVO NECAXA	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munozo@imss.gob.mx	CORREGIDORA NO. 2 COL. CENTRO HUAUCHINANGO, PUEBLA	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	CALLE INDEPENDENCIA 1, LAGUNILLAS DE RAYÓN, COLONIA ESCAPE DE LA LAGUNILLA, CHIETLA, PUE.	S/N

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **8 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO **103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS **(SIC),** PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL **(SIC),** DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
EN CASO DE DESCOMPOSTURA, FALLA MECÁNICA O CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RETRASE EL INICIO DEL SERVICIO POR MÁS DE 30 MINUTOS SERÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN DE:	20% DEL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO ANTES DE IVA.
EN CASO DE NO PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO CON TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO CONTRATADO, NO SE DARÁ POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y, POR LO TANTO, NO SERÁ CONSIDERADO PARA EFECTOS DE PAGO ASÍ COMO TAMBIÉN SERÁ ACREEDOR DE UNA PENALIZACIÓN DE:	20% DEL MONTO DEL SERVICIO NO PRESTADO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRATADOS ANTES DE IVA.
QUEDA PROHIBIDO EL ACCESO DE VENDEDORES AL AUTOBÚS DE CUALQUIER TIPO, EN CASO DE INCURRIR EN ESTE PUNTO SERÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN DE:	10% DEL MONTO DEL SERVICIO EN EL QUE SE HAYA PERMITIDO ACCESO A VENDEDORES DE CUALQUIER TIPO.
LOS CONDUCTORES DEBERÁN PRESTAR EL SERVICIO DEBIDAMENTE UNIFORMADOS, EN CASO DE NO PORTAR EL UNIFORME Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO SERÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN DE	5% DEL MONTO DEL SERVICIO EN EL QUE EL CONDUCTOR NO SE PRESENTE DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO.
CON EL OBJETO DE TENER UN CONTROL ADECUADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES PARA EFECTOS DEL SEGURO, EL CONDUCTOR SE ENCUENTRA OBLIGADO A REGISTRAR LA ASISTENCIA DE LOS PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN LA LISTA DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES AUTORIZADOS A TRASLADAR CON EL FORMATO TP01 (GASTOS DE TRASLADO DE PACIENTES) ASÍ COMO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE Y/O SU ACOMPAÑANTE Y CONSERVAR EL BOLETO DE TRASLADO DE PACIENTE, MISMO QUE DE NO HACERSE DE ACUERDO CON LO INDICADO SERÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN DE:	10% DEL MONTO DEL SERVICIO EN QUE NO SE HAYA SOLICITADO LA PRESENTACIÓN Y VERIFICADO EL FORMATO TP-01 (GASTOS DE TRASLADO DE PACIENTES, IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE Y/O SU ACOMPAÑANTE, Y SOLICITAR Y CONSERVAR LOS BOLETOS DE TRASLADO DEL PACIENTE Y EN QUE NO SE HAYA REGISTRADO LA ASISTENCIA DE LOS PACIENTES AUTORIZADOS A TRASLADAR.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA

APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"EL PRESTADOR DE SERVICIO** O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA=%D X NDA X VSPA

DONDE:
PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE
%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

2. CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL **"EL INSTITUTO"** SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, **"EL INSTITUTO"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS) COBERTURA
ANEXO 3 (TRES) DISTRIBUCIÓN
ANEXO 4 (CUATRO) PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO
ANEXO 5 (CINCO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 6 (SEIS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA **19 DE FEBRERO DE 2024**.

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. RICARDO JUAREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AUTOBÚSES RÁPIDOS DE ZACATLAN S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE

DR. ULISES CRUZ APANCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA U.M.F. No. 09

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO
DIRECTOR DE LA U.M.F. No. 30

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA DRA. LAURA PELAYO LEÓN
DIRECTORA DE LA U.M.F. No. 26

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ
ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE LA UMF 24

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ
DIRECTORA DE LA U.M.F. No. 22

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA
DIRECTOR DE MICROZONA DE LAS
U.M.F. No. 17, U.M.F. No. 18 Y U.M.F. No. 19

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. SUSANA OLIVERA HERNANDEZ
DIRECTORA DEL HGZ. No. 23

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR
N48 DIRECTOR DE MICROZONA 80

ÁREA TÉCNICA

C.P. OSCAR BARRIENTOS ZAVALZA
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	NACIONALIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	MEXICANA	273	681	$ 8,871.51	$ 2,421,922.23	$ 6,041,498.31
2	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	MEXICANA	182	454	$ 9,945.48	$ 1,810,077.36	$ 4,515,247.92
3	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	MEXICANA	91	227	$ 6,133.36	$ 558,135.76	$ 1,392,272.72
4	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	MEXICANA	91	227	$ 4,826.49	$ 439,210.59	$ 1,095,613.23
5	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS UMF No. 17 Xicotepec-UMF No. 18 Nuevo Necaxa-UMF No. 19 Huachinango-Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala y HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	SERVICIO	MEXICANA	91	227	$ 10,975.96	$ 998,812.36	$ 2,491,542.92
						SUBTOTAL	**$ 6,228,158.30**	**$ 15,536,175.10**
						IVA	**$ 996,505.33**	**$ 2,485,788.02**
						TOTAL	**$ 7,224,663.63**	**$ 18,021,963.12**

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

El prestador del servicio otorgará con vehículos de 44 plazas como mínimo y requiriendo autobuses modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, exclusivamente para la prestación del servicio de traslado colectivo en autobús para pacientes y acompañantes IMSS, en viaje redondo los días calendario que se le solicite durante la vigencia del contrato.

El prestador de servicio contará con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para atender el servicio, autobuses con capacidad mínima de 44 plazas o asientos, (siempre y cuando la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes no reduzca el número de pasajeros en los autobuses de este tipo a través de su reglamentación) que cuenten con extintor, aseados, baño, aire acondicionado, botiquín de primeros auxilios y cinturón de seguridad, así como equipo de video para efectuar el traslado colectivo para pacientes y acompañantes IMSS. En viajes redondos con los siguientes destinos: Tehuacán a Puebla, Teziutlán a Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a Hospital de Metepec, Zona de Nuevo Necaxa a Apizaco y Puebla.

El licitante participante deberá anexar a su propuesta técnica la siguiente documentación:

Relación de choferes propuestos para la prestación el servicio así como copia de Licencia de chofer vigente y legible, expedida por autoridades competentes, mínimo 8 (ocho) más un chofer para el vehículo sustituto.

Copia de Licencia de autorización por parte de la secretaria de telecomunicaciones y transportes para otorgar el servicio de autotransporte federal de carga, pasaje, y turismo, en la modalidad de turístico de lujo.

Copia de Tarjeta de circulación y relación de los autobuses propuestos para brindar el servicio mínimo 8 autobuses, así como cuando menos un vehículo sustituto para el caso de descompostura, requiriendo autobuses modelo 2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, exclusivamente para la prestación del servicio tanto para el mínimo de autobuses requeridos como para el autobús sustituto.

En caso de que el participante proponga autobuses en la modalidad de arrendamiento deberá presentar el contrato de arrendamiento vigente firmado por el representante legal así como por el representante legal de la arrendataria.

Seguro de viajero para cada uno de los pacientes y sus acompañantes transportados con cobertura amplia que ampare Responsabilidad civil a terceros, entregando al inicio del contrato copia al Instituto para su resguardo, que se aplicará en caso de accidente ocurrido durante el servicio contratado.

Póliza de seguro con cobertura amplia que ampare Responsabilidad Civil, daños a terceros, vigente a la fecha del evento por cada uno de los autobuses propuestos y sustituto(s).

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El prestador del servicio deberá contar con los recursos humanos y tecnológicos suficientes para atender el servicio, autobuses con capacidad mínima de 44 plazas o asientos, (siempre y cuando la Secretaría de Telecomunicaciones y Transportes no reduzca el número de pasajeros en los autobuses de este tipo a través de su reglamentación) que deberán contar con extintor,aseados, baño, aire acondicionado, botiquín de primeros auxilios y cinturón de seguridad, así como equipo de video para efectuar el traslado colectivo para pacientes y acompañantes IMSS. En viajes redondos con los siguientes destinos: Tehuacán a Puebla, Teziutlán a Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a Puebla y Zona Izúcar de Matamoros a Hospital de Metepec, Zona de Nuevo Necaxa a Apizaco y Puebla.

Los conductores contratados por el proveedor deberán respetar los reglamentos de Transito Federal y Estatal, y señalamientos viales, sin rebasar los límites de velocidad permisibles.

Los conductores contratados por el proveedor, se comprometen a tratar a los usuarios del servicio con respeto y cortesía en todo momento.

El licitante se encuentra obligado prestar el servicio en óptimas condiciones de acuerdo con las siguientes rutas y horarios de acuerdo a la siguiente tabla:

ORIGEN	DESTINO	HORARIO	HORARIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

		DE INICIO DE VIAJE DE IDA	DE INICIO DE VIAJE DE REGRESO	
Tehuacan	Puebla	05:00 Horas	14:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 30, UMF No. 9 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35). Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF 30 Tehuacán y UMF No.9 Santa Maria Coapa
Tehuacan	Puebla	07:00 Horas	16:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 30, UMF No. 9 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35). Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF 30 Tehuacán y UMF No.9 Santa María Coapa
Tehuacan	Puebla	09:00 Horas	19:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 30, UMF No. 9 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35). Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF 30 Tehuacán y UMF No.9 Santa María Coapa
Teziutlan	Puebla	05:00 Horas	14:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (Del Palacio Municipal de Teziutlán a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35). Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20) a UMF No. 22
Teziutlan	Puebla	08:00 Horas	18:30 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 22 a UMAE Hospital de Especialidades Puebla- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- HGZ No. 20 y HGZ No. 35). Viaje de regreso (HGZ No. 35- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ No. 20 a UMF No. 22)
Lagunillas	Puebla	05:00 Horas	14:00 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros a HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla). Viaje de regreso (UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ 20 La Margarita a UMF No. 24 Izucar de Matamoros- UMF No. 26 Atencingo- UMF No 31 Chietla- UMF No. 32 Lagunillas de Rayón)
Lagunillas	Metepec	05:00 Horas	14:00 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF

				No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración HGZ 5 Metepec, Puebla. Viaje de Regreso (HGZ No. 5 Metepec, Puebla a UMF No. 24 Izucar de Matamoros, UMF No. 31 Chietla, UMF No. 26 Atencingo y UMF No. 32 Lagunillas de Rayón)
Nuevo Necaxa	Puebla	05:00 Horas	14:00 Horas	Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS Viaje de Ida (De UMF No. 18 Nuevo Necaxa -UMF No. 17 Xicotepec -UMF No. 19 Huachinango- a Unidades de Concentración (H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala- HGZ No. 35 Cuautlancingo- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla – Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- HGZ 20 La Margarita). Viaje de regreso (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla- HGZ No. 35 Cuautlancingo- H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala a UMF 19 Huachinango, UMF No. 17 Xicotepec y UMF No. 18 Nuevo Necaxa).

En caso de no prestar el servicio de acuerdo con todos los términos y condiciones del servicio contratado, no sé dará por recibido el servicio a entera satisfacción del Instituto y por tanto no será considerado para efectos de pago.

El licitante no permitirá en ninguna circunstancia el accenso de vendedores al autobús de cualquier tipo.

Los conductores deberán prestar el servicio debidamente uniformados y con gafete de identificación de la empresa prestadora del servicio.

El licitante para el adecuado control de pacientes y acompañantes trasladados, el conductor o personal designado por el Licitante se encuentra obligado a verificar y a registrar asistencia en la lista de pacientes y acompañantes solicitando la presentación del formato TP01 (Gastos de Traslado de Pacientes), identificación oficial del paciente y su acompañante, en su caso, y boleto de traslado, debiendo conservar el boleto entregado por el paciente y/o su acompañante y adjuntar debidamente firmado a la lista de pacientes trasladados, mismo que será requisito obligatorio adjuntar a la factura quincenal para efectos de pago.

En caso de que el vehículo sufriera descomposturas durante la prestación del servicio, el prestador del servicio proporcionará otro vehículo de iguales características y modelos solicitados (2024, 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018) en un lapso no mayor a 90 minutos en las rutas de Teziutlán, Tehuacán e Izúcar de Matamoros, y para la zona de Nuevo Necaxa 120 minutos como máximo para continuar con el servicio prestado.

El proveedor garantizará que el IMSS será ajeno a las infracciones cometidas por los operarios en la prestación del servicio por lo que los gastos generados por este motivo estarán a cargo del prestador de servicio.

El proveedor garantizará que el IMSS será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronal de la empresa a la que se adjudique el contrato por lo que la misma se obliga a resarcir al IMSS de cualquier suma que este llegare a erogar por tal concepto.

El proveedor permitirá que el IMSS a través de sus administradores de contrato y con cargo de administrador de Unidades de Medicina Familiar y directivo Médico de unidades, queda facultado para inspeccionar y vigilar el cumplimiento estricto del contrato, por lo que el prestador del servicio se obliga a permitir libremente el acceso a sus instalaciones y vehículos a la persona o personas que para tal efecto designe el IMSS sin más limitaciones que aquellas que se deriven de la atención que se está impartiendo al Derechohabiente.

El proveedor autorizará al IMSS para enviar paquetería y correspondencia en el autobús a solicitud del Administrador de la Unidad, exclusivamente, en caso de ser necesario, teniendo prohibido el transporte de cargas adicionales a las no autorizadas por el Administrador del contrato.

En el caso de que por necesidades del IMSS se requiera un mayor número de servicios en forma extraordinaria y temporal, sin necesidad de modificar alguna cláusula del contrato, el prestador de servicios lo proporcionara a petición del IMSS, mediante convenio firmado por el C

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o por la persona a quien delegue esa facultad, respetando los costos originalmente convenidos, siempre y cuando no excedan del 20% del máximo pactado.

El proveedor entregará al Instituto boletos impresos en 3 tantos para la prestación del servicio para control y acceso de los pacientes y acompañantes en las diferentes rutas. El cual deberá contener: logo de la empresa, logo del IMSS, folios consecutivos, espacio para firma de autorización del directivo de la UMF origen y nombre, numero de asiento, especificación de ruta, información que se dará a conocer al proveedor adjudicado previo al inicio de la prestación del servicio.

Calendario de servicios de mantenimientos preventivos realizado a las Unidades (autobuses) propuestas durante el ejercicio 2022 y 2023 a la fecha de la convocatoria, así como los que se estima realizar en 2024 en formato Excel u otro, firmado por el representante legal especificando el kilometraje actual y los kilometrajes en los que fueron realizados los mantenimientos en el ejercicio 2022 y 2023 a la fecha de la convocatoria, así como los que se estima realizar en 2024.

Evidencia documental de los servicios realizados por el ejercicio 2022 y 2023 a la fecha de la convocatoria a fin de corroborar los mantenimientos realizados y en el caso de utilizar un taller externo a su empresa, deberá anexar carta con la descripción de los servicios de mantenimiento que se han realizado a los autobuses propuestos y sustituto(s) firmado por el representante legal de la empresa que realiza los mantenimientos preventivos. Para autobuses con servicios en periodo de garantía de la agencia de la marca, el proveedor podrá exhibir copia simple de la factura por el servicio(s) realizado(s).

Durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar a los Administradores del contrato tales como Directores y Administradores de Unidades Médicas y Hospitalarias a quien se presta el servicio, evidencia documental de los servicios realizados a las Unidades con una periodicidad de cuando menos cada 4 (cuatro) meses, o a solicitud del personal directivo mencionado para corroborar la realización de mantenimientos preventivos durante la prestación del servicio.

Carta bajo protesta de decir verdad que las unidades propuestas durante la vigencia del contrato contarán con los extintor(es) necesario(s) que ayuden a sofocar el fuego en caso de un incendio espontáneo que se genere por el usuario o el propio vehículo, que los extintores se encuentren con fecha de carga vigente así como los operadores capacitados para el uso de los mismos. Se deberán localizar en lugares de fácil acceso y donde no obstruyan el movimiento de los usuarios y la operación del conductor.

Copia de por lo menos 3 contratos celebrados en donde el licitante participante proporcionó el servicio a entes privados y/o públicos para verificar su experiencia; dichos contratos deberán haber tenido vigencia comprendida entre el periodo 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 o 2023.

El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica la(s) cartas(s) en papel membretado de la(s) empresa(s) responsable(s) del(los) contrato(s) o factura(s) presentada(s) firmada(s) por el representante legal de esta(s), en la(s) que se manifieste que el licitante cumplió con todo lo establecido en el(los) contrato(s) o factura(s) relacionado(s) con el servicio requerido en tiempo y forma o, en su caso, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos. Además, deberá anexar copia simple de los contratos o facturas; así como de las pólizas de cumplimiento de contrato liberadas o bien las cartas de cumplimiento de contrato a entera satisfacción del cliente.

Copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido legalmente y cuyo objeto social sea de igual o similares características al servicio requerido por el instituto.

El licitante participante deberá considerar lo siguiente:

Verificar que el servicio de traslado colectivo en autobús para pacientes y acompañantes IMSS sea proporcionado conforme al contrato establecido.

Los administradores de las Unidades Médicas usuarias del servicio serán los administradores del contrato y responsables de supervisar el servicio de traslado colectivo en autobús para pacientes y acompañantes IMSS apoyándose en la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

El prestador de servicio deberá: presentar quincenalmente las facturas adjuntando listado de pacientes y acompañantes trasladados así como los boletos de los pacientes trasladados en la quincena en el que validen los servicios proporcionados para su revisión, validación y asignación presupuestal por la unidad que corresponda. Tramitar el pago de las mismas ante las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, recabando contra recibo con fecha compromiso de pago a 20 días.

El IMSS a través del administrador del contrato de cada Unidad de Medicina Familiar y/o Hospitalaria que envía a los pacientes y sus acompañantes en el autobús proporcionara para cada viaje, una relación con los nombres y número de afiliación de los pacientes a trasladar así como el destino de los mismos, misma que se entregará previamente al inicio de la prestación del servicio, en la que se consignara la fecha de traslado y destino y se registrará por el personal operador o el designado por el prestador del servicio la asistencia y traslado de los pacientes autorizados en la lista de pacientes correspondiente.

El proveedor anexara a su factura una copia de las relaciones de pacientes y acompañantes, trasladados así como los boletos de los pacientes trasladados durante la quincena para tramitar su pago.

CERTIFICADOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá anexar a su propuesta técnica la siguiente documentación:

Certificado expedido por un organismo reconocido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) en donde mencione que el licitante cumple con la "Norma Oficial Mexicana No. NOM-012-SCT-2-2017, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal" o en cuyo caso una carta bajo protesta de decir verdad firmado por el licitante en donde mencione que cumple con la norma previamente detallada.

Certificado expedido por un organismo reconocido por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) en donde mencione que el licitante cumple con la "Norma Oficial Mexicana No. NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal o en cuyo caso una carta bajo protesta de decir verdad firmado por el licitante en donde mencione que cumple con la norma previamente detallada.

Carta bajo protesta de decir verdad que las unidades propuestas cuentan con extintores que ayuden a sofocar el fuego en caso de un incendio espontáneo que se genere por el usuario o el propio vehículo, que los extintores se encuentren con fecha de carga vigente así como los operadores capacitados para el uso de los mismos. Se deberán localizar en lugares de fácil acceso y donde no obstruyan el movimiento de los usuarios y la operación del conductor.

ANEXO 2 (DOS)
COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	222414	200905	$2,421,922.23	$6,041,498.31
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 09	222415	200200		
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	220102	200905	$1,810,077.00	$4,515,248.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	222412	200905		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	222205	200905	$997,346.40	$2,487,885.95
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	222208	200905		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	222424	200905	$998,812.40	$2,491,543.00
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	222423	200905		
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	222425	200905		
		SUBTOTAL	**$6,228,158.03**	**$15,536,175.26**
		IVA.	**$996,505.28**	**$2,485,788.04**
		TOTAL	**$7,224,663.31**	**$18,021,963.30**

ANEXO 3 (TRES)
DOSTRIBUCIÓN

DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 09 Y U.M.F. No. 30				U.M.F. No. 22 Y H.G.Z. No. 23			
			UNIDAD DE INFORMACION	222415 222414				222412 220102			
			CENTRO DE COSTOS	200200 200905				200905 200905			
			PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Febrero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO	$8,871.51	273	681	$ 2,421,922.23	$ 6,041,498.31				
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Febrero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO	$9,945.48					182	454	$ 1,810,077.36	$ 4,515,247.92
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Febrero al 31 Del 08 de Febrero al 31 Diciembre 2024 Diciembre 2024	SERVICIO	$6,133.36								
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de febrero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO	$4,826.49								
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS UMF No. 17 Xicotepec-UMF No. 18 Nuevo Necaxa-UMF No. 19 Hauchinango-Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala y HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de febrero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO	$10,975.96								
			SUBTOTAL	273.00	681.00	$ 2,421,922.23	$ 6,041,498.31	182.00	454.00	$ 1,810,077.36	$ 4,515,247.92
			I.V.A.			$ 387,507.56	$ 966,639.73			$ 289,612.38	$ 722,439.67
			TOTAL	273.00	681.00	$ 2,809,429.79	$ 7,008,138.04	182.00	454.00	$ 2,099,689.74	$ 5,237,687.59

DESCRIPCIÓN **"AMPLIA Y DETALLADA"** DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	U.M.F. No. 24 Y U.M.F. No. 26				U.M.F. No. 17, U.M.F. No. 18 Y U.M.F. No. 19			
			UNIDAD DE INFORMACION	222205 222208				222424 222423 222425			
			CENTRO DE COSTOS	200905 200905				200905 200905 200905			
			PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de febrero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO	$8,871.51								
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de febrero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO	$9,945.48								
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de febrero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO	$6,133.36	91	227	$ 558,135.76	$ 1,392,272.72				
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de febrero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO	$4,826.49	91	227	$ 439,210.59	$ 1,095,613.23				
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS UMF No. 17 Xicotepec-UMF No. 18 Nuevo Necaxa-UMF No. 19 Hauchinango-Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala y HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de febrero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO	$10,975.96					91	227	$ 998,812.36	$ 2,491,542.92
			SUBTOTAL	**182.00**	**454.00**	**$ 997,346.35**	**$ 2,487,885.95**	**91.00**	**227.00**	**$ 998,812.36**	**$ 2,491,542.92**
			I.V.A.			**$ 159,575.42**	**$ 398,061.75**			**$ 159,809.98**	**$ 398,646.87**
			TOTAL	**182.00**	**454.00**	**$ 1,156,921.77**	**$ 2,885,947.70**	**91.00**	**227.00**	**$ 1,158,622.34**	**$ 2,890,189.79**

DESCRIPCIÓN **"AMPLIA Y DETALLADA"** DEL BIEN SOLICITADO	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA / UNIDAD DE INFORMACION / CENTRO DE COSTOS: TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Enero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO		$8,871.51	273	681	$2,421,922.23	$6,041,498.31
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Enero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO		$9,945.48	182	454	$1,810,077.36	$4,515,247.92
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Enero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO		$6,133.36	91	227	$558,135.76	$1,392,272.72
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Enero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO		$4,826.49	91	227	$439,210.59	$1,095,613.23
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS UMF No. 17 Xicotepec-UMF No. 18 Nuevo Necaxa-UMF No. 19 Hauchinango-Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala y HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Enero al 31 Diciembre 2024	SERVICIO		$10,975.96	91	227	$998,812.36	$2,491,542.92
			SUBTOTAL		**728.00**	**1,816.00**	**$ 6,228,158.30**	**$ 15,536,175.10**
			I.V.A.				**$ 996,505.33**	**$ 2,485,788.02**
			TOTAL		**728.00**	**1,816.00**	**$ 7,224,663.63**	**$ 18,021,963.12**

ANEXO 4 (CUATRO)
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO

Centro de Costos		200200	200905	200905	200905	200905	200905	200905 200905 200905		TOTAL	
Descripción bien	Mes o Periodo de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Tehuacán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Febrero al 31 Diciembre 2024	273	681							273	681
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de Teziutlán, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Febrero al 31 Diciembre 2024			182	454					182	454
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 20 La Margarita- UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Febrero al 31 Diciembre 2024					91	227			91	227
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS de UMF No. 32 Lagunillas de Rayón. UMF No. 26 Atencingo, UMF No. 31 Chietla y UMF No. 24 Izúcar de Matamoros, Puebla a Unidad de Concentración (HGZ 5 Metepec, Puebla, Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Febrero al 31 Diciembre 2024					91	227			91	227

Centro de Costos		200200	200905	200905	200905	200905	200905	200905 200905 200905		TOTAL	
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.	Min.	Max.
Traslado Colectivo de Pacientes y Acompañantes IMSS UMF No. 17 Xicotepec-UMF No. 18 Nuevo Necaxa-UMF No. 19 Hauchinango-Hospital General de Subzona No. 10 a Unidades de Concentración (H.G.Z. No.2 con MF Apizaco, Tlaxcala y HGZ 20 La Margarita-UMAE Hospital de Especialidades Puebla- Unidad Médica de Atención Ambulatoria 1- UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia Puebla), Centro de Atención Hospitalaria Cuautlancingo).	Del 08 de Febrero al 31 Diciembre 2024							91	227	91	227
Total		273	681	182	454	182	454	91	227	728	1816

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ANEXO 5 (CINCO)
LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 09	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ	roberto.meza@imss.gob.mx	31 Poniente No. 1418 Col. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P., Tehuacan, Puebla	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO	heriberto.delarosa@imss.gob.mx	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col. C.P. 75720, Tehuacán, Puebla		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 23	DRA. SUSANA OLIVERA HERNÁNDEZ	susana.olivera@imss.gob.mx	AV. JUAREZ No. 14, TEZIUTLAN, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 22	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ	imelda.palma@imss.gob.mx	imelda.palma@imss.gob.mx		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 24	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ	israel.cabrera@imss.gob.mx	Km. 175 Carretera México - Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izúcar de Matamoros, Puebla		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 26	DRA. LAURA PELAYO LEÓN	laura.pelayo@imss.gob.mx	KM. 18.5 CARRETERA MATAMOROS-ATENCINGO CHIETLA, PUE.		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 32	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR	arturo.pacheco@imss.gob.mx	CALLE INDEPENDENCIA 1, LAGUNILLAS DE RAYÓN, COLONIA ESCAPE DE LA LAGUNILLA, CHIETLA, PUE.	S/N	08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munozo@imss.gob.mx	ALDAMA Y ENCINO XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munozo@imss.gob.mx	AV. 1 DE MAYO NO. 237 NUEVO NECAXA		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19	DR. JOSÉ BERNARDO MUÑOZ ORTEGA	jose.munozo@imss.gob.mx	CORREGIDORA NO. 2 COL. CENTRO HUAUCHINANGO, PUEBLA		08:00 a 16:00 hrs.	LISTADO DIARIO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES TRASLADADOS EN AUTOBÚS

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ANEXO 6 (SEIS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1227/2023.

Fecha: 28 de Noviembre de 2023.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBUS SUBROGADO" DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.
Régimen Ordinario

Contadora
Diliam Montaño Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente

ANEXO OCHO

En relación a la solicitud de **contratación Servicios De Traslado Colectivo De Pacientes En Autobús Subrogado del 02 De Enero Al 31 De Diciembre 2024** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobus subrogado	
Nombre Completo:	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99374753
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 09
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99227060
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 30
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DRA. LAURA PELAYO LEÓN
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	98272200
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.26
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99228052
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.24

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/1227/2023.

Fecha: 28 de Noviembre de 2023.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBUS SUBROGADO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.
Régimen Ordinario

Contadora
Diliam Montaño Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente

Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DRA. SUSANA OLIVERA HERNANDEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	97154116
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No.23
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	11125241
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.22
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA
Cargo:	DIRECTOR DE MICROZONA
Matrícula:	11179503
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 17, 18 y 19
Administrador de servicios de traslado colectivo de pacientes en autobús subrogado	
Nombre Completo:	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR
Cargo:	N48 DIRECTOR MICROZONA 80
Matrícula:	10912037
Unidad de Adscripción:	U.M.F. 31,32 y 50
Responsable del Area Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de Junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	C.P. OSCAR BARRIENTOS ZAVALZA
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVA
Matrícula:	12164321
Unidad de Adscripción:	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Responsable del Area Técnica que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de Junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas. Área Técnica	
Nombre Completo:	ARQ. CARLOS ALBERTO GOCHES ARROYO
Cargo:	N44 RESP PROY D3 80
Matrícula:	9923174
Unidad de Adscripción:	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

2023 Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/**1227**/2023.

Fecha: 28 de Noviembre de 2023.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBUS SUBROGADO" DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.
Régimen Ordinario

Contadora
Diliam Montaño Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente

Responsable de formalizar la recepción de los bines y/o servicios	
Nombre Completo:	DR. ROBERTO MACARIO MEZA HERNÁNDEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99374753
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 09
Responsable de formalizar la recepción de los bines y/o servicios	
Nombre Completo:	DR. HERIBERTO DE LA ROSA OSORIO
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99227000
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 30
Responsable de formalizar la recepción de los bines y/o servicios	
Nombre Completo:	DRA. LAURA PELAYO LEÓN
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	98222200
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.26
Responsable de formalizar la recepción de los bines y/o servicios	
Nombre Completo:	DR. ISRAEL BENJAMIN CABRERA JIMENEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	99228052
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.24
Responsable de formalizar la recepción de los bines y/o servicios	
Nombre Completo:	DRA. SUSANA OLIVERA HERNANDEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	97154116
Unidad de Adscripción:	H.G.Z. No.23
Responsable de formalizar la recepción de los bines y/o servicios	
Nombre Completo:	DRA. IMELDA PALMA JIMÉNEZ
Cargo:	DIRECTOR
Matrícula:	11125241
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No.22
Responsable de formalizar la recepción de los bines y/o servicios	
Nombre Completo:	DR. JOSE BERNARDO MUÑOZ ORTEGA
Cargo:	DIRECTOR DE MICROZONA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 30 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of. Ref. JPM/CAOA/229001200100/**1227**/2023.

Fecha: 28 de Noviembre de 2023.

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE TRASLADO COLECTIVO DE PACIENTES EN AUTOBUS SUBROGADO" DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.
Régimen Ordinario

Contadora
Diliam Montaño Hernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente

Matrícula:	11179503
Unidad de Adscripción:	U.M.F. No. 17, 18 y 19
Responsable de formalizar la recepción de los bines y/o servicios	
Nombre Completo:	DR. ARTURO PACHECO CORTAZAR
Cargo:	DIRECTOR DE MICROZONA
Matrícula:	10912037
Unidad de Adscripción:	U.M.F. 31,32 y 50

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ulises Cruz Apanco
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

c.c.p.-
✓ Minutario
✓ Expediente.

2023 Francisco VILLA